



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.**

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de informar al señor Juez, que, dentro del término de traslado, el demandado presentó escrito de contestación, del cual se puede presumir una excepción de mérito.

Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda 02 de junio de 2022

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho de junio de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 1255

Radicación 66682-40-03-002-2021-00546-00

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

MARYURI GONZÁLEZ GARCÍA (Menor M.O.G.) Vs CARLOS MARIO OSORIO NIETO

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial que antecede y que revisada la contestación presentada, se puede presumir una excepción de mérito de obligación a firmar documento base de la obligación, razón por la cual, en aras de no vulnerar derechos fundamentales y evitar futuras nulidad, se procederá a correr traslado de la excepción de mérito presentada en término por el ejecutado, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las mismas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

*Estado 097
Del 09-06-2022*

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87653fef3848c4de1131a281393ccf0f4686bd8111e2449e04e7617644600752**

Documento generado en 08/06/2022 03:28:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**